



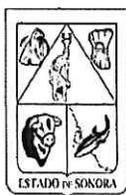
SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD  
PÚBLICA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**

**Oficio No. SSP- CGJ/UT/1761/08/2024.**  
Hermosillo, Sonora a 20 de agosto del 2024.  
**ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA.**

**C. MARTHA PEREZ ARCE.**  
Presente.-

Por medio del presente y en atención a sus solicitudes de información de fecha 18 de julio del 2024, y registradas en Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 261156824000292 y 261156824000293, presentadas por usted, en la que solicita:

**“Los carperos ilegales e infractores qué inundan la playa publica el veneno en miramar y playa publica san Francisco en San Carlos nuevo Guaymas Maria Jesus perez perez y familia y maria luisa lugo barron y pedro damian gurrola suenaga y vendedores ambulantes infractores que amenazan con meterme a la carcel como activista si protesto y amenazan con mandar "levantar" gente que apoya a otros vendedores ambulantes en las playas y hace unos dias en playa el veneno en miramar maria jesus perez perez y su familia gapes acuaticos lo hicieron con el anciano don Ricardo quien ayuda a limpiar la playa el veneno y el fin de semana pasado lo hicieron maria luisa lugo barron y el ex policia pedro damian gurrola suenaga contra una persona que contrato don trinidad lugo lopez en playa publica San Francisco en San Carlos nuevo Guaymas mi pregunta es 1.\_ esta autoridad que usted representa por qué motivo se los permite? Y en que basa su jurisprudencia? 2.\_ si alguno de ustedes autoridades les regalo la playa publica el veneno en miramar y playa publica san Francisco en San Carlos nuevo Guaymas a maria jesus perez perez y su familia y gapes acuáticos y a maria luisa lugo barron y pedro damian gurrola suenaga y vendedores ambulantes infractores que son socios y complices en agravios con ayuda de agentes amic pei o judiciales para que agredan a ancianos y otros ambulantes e inunden día tarde y noche las playas con carpas mesas, sillas tubos de metal carretas tinacos baños portátiles encima de la arena lo cual está prohibido por la ley federal de zofemat en semarnat profepa y va contra el reglamento y ley de zona federal y además aparte de ser agresivos vendedores ambulantes a quien nadie pone un alto , usted también les regaló nuestras vidas?”.**



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD  
PÚBLICA**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

En relación a lo anteriormente solicitado, me permito informarle lo siguiente:

1.- En relación a lo anteriormente solicitado, le informo que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, no ordenó ni recibió orden alguna para realizar los actos que Usted describe, sin embargo, se le orienta para que en caso de considerar que se están llevando actos ilícitos, sean puestos del conocimiento de la Fiscalía General de Justicia, a fin de que investigue los hechos denunciados

2.-La secretaría de Seguridad Pública no tiene la facultad de regalar la playa pública “el veneno”, ya que no se encuentra dentro de sus facultades, lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Sonora.

Lo anterior con fundamento en los artículos 124, 126 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualesquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**  
**EI COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**MTRO. RAÚL GERMÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Hermosillo, Sonora.

C.p. Archivo  
RGRD/jsc